ADENDA N° 01/2021 AL CONTRATO Nº 03/2020 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 "SERVICIO DE DESAGOTE PARA LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL" - ID Nº 376750, SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL Y LA EMPRESA SAN RAFAEL.----------

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **DRA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1483 de fecha 16 de diciembre 2020, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la empresa **SAN RAFAEL,** domiciliada en la Calle Avda. Costa Azul c/ Ruta Gral. E. Aquino de la ciudad de Limpio, República del Paraguay, representada por este acto por la señora **BLANCA AURORA BOGARÍN GÓMEZ,** con C.I. Nº 745.828, denominado **LA CONTRATISTA,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda Nº 01/2021, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente ADENDA Nº 01/2021 tiene por objeto la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 03/2020 suscrito con la empresa **SAN RAFAEL**, por el plazo de 4 (cuatro) meses más, en el marco del llamado a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 "SERVICIO DE DESAGOTE PARA LOS JUZGADOS DEL DPTO. CENTRAL" - ID Nº 376750,** que fuera adjudicado por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 67/2020 de fecha 09 de julio de 2020.----------

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La presente Adenda Nº 01/2021 tendrá una vigencia de **4 (cuatro) meses más**, a partir del 28 de julio de 2021 hasta el 28 de noviembre de 2021.----------

TERMINOS DE LA GARANTÍA.

LA CONTRATISTA dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la presente Adenda Nº 01/2021, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la Adenda, para la plena ejecución del objeto de la misma.----------

CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma de la presente Adenda, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 67/2020 de fecha 09 de julio de 2020, por la cual el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.----------

b) El Contrato Nº 03/2020, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.----------

c) La Resolución N° 49 de fecha 14 de julio de 2021, por la cual se amplia el plazo del Contrato Nº 03/2020.-

CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 01/2021 al Contrato Nº 03/2020, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 27 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.----------

Empresa San Rafael
de Blanca Bogarín
794284/8
CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

SRA. BLANCA AURORA BOGARÍN GÓMEZ
Representante Legal
SAN RAFAEL

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

DRA. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Presidenta
Circunscripción Judicial del Dpto. Central